

DEC. ALCALDICIO N° 1377 /

Chépica, 04 de Julio del 2019.-

CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar contratación para suministro de áridos y maquinaria pesada para el año 2019. Memorandum N° 293/2018 de fecha 04/10/18, DOM solicita autorización para contrato de suministro. Acuerdo de Concejo Municipal para contrato suministro por 1 año, según certificado N° 95, de fecha 19/10/2018, del Secretario Municipal. Decreto alcaldicio N°2353 del 20/11/2018, llama licitación Pública. Proceso licitación portal Mercado público ID 2564-56-LE18. Informe razonado de fecha 06/05/19, comisión recomienda declarar desierta licitación pública. Decreto Alcaldicio N°1098 del 22/05/19, declara desierta licitación ID 2564-56-LE18. Decreto Alcaldicio N°1099 del 22/05/19, llama proceso de licitación para contrato de "**Suministro maquinaria pesada y mano de obra**" año 2019. Publicación Portal Mercado publico ID 2564-22-LE19. Informe Razonado comisión evaluadora de fecha 17/06/19, recomienda adjudicación. Decreto alcaldicio N°1246 del 18/06/19, adjudica licitación ID 2564-22-LE19. Contrato celebrado con fecha 01/07/19 entre contratista y la Ilustre Municipalidad de Chépica. Decreto Alcaldicio N°17 del 04/01/19, nombra subrogancia secretario municipal. Decreto Alcaldicio N°1215 del 12/06/19, nombra subrogancia Alcalde.

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores Modificaciones, ley N° 19.886 y su Reglamento de Compras Publica.


DECRETO:

- 1) Apruébese contrato celebrado entre el contratista Transportes Salvaje Ltda, Rut 76.927.580-0 y la Ilustre municipalidad de Chépica para el "Suministro maquinaria pesada y mano de obra" año 2019.
- 2) Impútese el gasto a la Cuenta 215.31.02.004.003, Mantención de caminos comunales del presupuesto Municipal vigente.
- 3) Pásease a la Dirección de Administración y Finanzas y Control Interno para su conocimiento,

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.



GEISSY ROJAS CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE



RODRIGO SOTO PAVEZ
ALCALDE (S)

RSP/GRC/JZT/jzt
DISTRIBUCION:

- Control
- DAF.
- DOM
- Of. Partes.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
CONTROL
04 JUL 2019
★ REVISADO ★
CHÉPICA

CONTRATO

SUMINISTRO DE MAQUINARIA PESADA Y MANO DE OBRA AÑO 2019

En Chépica, a 01 de Julio del 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Chépica, Corporación de Derecho Público, Rut N° 69.090.700-3, en adelante indistintamente "La Municipalidad" representado por su Alcalde (s) Sr. Rodrigo Soto Pavez, Cédula Nacional de Identidad N° 13.200.741-1, domiciliado en Calle Manuel Montt N°101, Comuna de Chépica y **Transportes Salvaje Ltda, Rut N° 76.927.580-0, representado por Francisco Díaz Cabrera RUT 15.803.074-8**, en adelante o "El Contratista", con domicilio en **calle Juan Guillermo Day s/n , comuna de Santa Cruz**, se ha convenido el siguiente "Contrato de Suministro Maquinaria Pesada y Mano de Obra año 2019", en los siguientes términos:

PRIMERO: El Departamento de Obras Municipales solicita licitación de "Contrato de Suministro de Maquinaria Pesada y Mano de Obra año 2019"; Decreto Alcaldicio N°1099, de fecha 22/05/2019, aprueba Bases Administrativas Especiales, Formatos Anexos y demás Antecedentes, procede a hacer el llamado de Licitación correspondiente a través del Portal www.mercadopublico.cl, bajo la **Licitación ID 2564-22-LE19**.

SEGUNDO: Con fecha 14 de Junio del 2019, se procedió al Acto de Apertura Electrónica Administrativa y Económica presentándose 2 (dos) oferentes.

TERCERO: Con fecha 18 de Junio del 2019 mediante Decreto Alcaldicio N°1246, se adjudicó la licitación, en la que resulto favorecido con el presente "**Contrato Suministro de Maquinaria Pesada y Mano de Obra año 2019**" al Contratista Transportes Salvaje Ltda.

CUARTO: Para todos los efectos legales y los de este contrato que se suscribe, forman parte integrante las Bases Administrativas Especiales, Formatos Anexos y demás antecedentes de la propuesta, en todo lo que no aparezca expresamente estipulado en el presente instrumento o documento y que las partes declaran conocer y aceptar a cabalidad.

QUINTO: Ambas partes se reconocen la personalidad y calidad con la que comparecen e intervienen en el presente instrumento jurídico.

SEXTO: "El Contratista" se compromete a suministrar los servicios de arriendo de maquinaria pesada mano de obra, que la Ilustre Municipalidad de Chépica requiera, conforme a los precios indicados en Anexo N°7 Oferta Económica y que pasa a formar parte integral del contrato.



SEPTIMO: La Ilustre Municipalidad de Chépica cancelará a “El Contratista”, conforme a los precios unitarios que se estipulan en el anexo N°7 del proceso de licitación, reflejado en las correspondientes Ordenes de Compra emitidas por la Unidad de Adquisiciones, según solicitud de la Dirección de Obras Municipal.

OCTAVO: “El Contratista” suministrará los servicios de arriendo de maquinaria y mano de obra que sean solicitados directamente por la Unidad Técnica según requerimiento específico de las obras o faenas y se hará conforme a lo presupuestado económicamente y técnicamente, en proceso de licitación.

NOVENO: El valor de los pagos será cobrado mediante factura según orden de compra emitida a través del portal enviada previamente, en conformidad con los productos requeridos por la Unidad Técnica designada para este efecto. La recepción conforme de los insumos, deberá ser acreditada por el Departamento de Obras Municipales en consideración a su respectiva solicitud.

DECIMO: El presente contrato iniciará su vigencia a partir de la emisión de orden de compra a través del portal mercado público y terminará el día 31/12/2019.

DECIMO PRIMERO: La I. Municipalidad de Chépica podrá rescindir el presente contrato, según los siguientes términos:

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de la ley 19.886 y las Bases Administrativas,

- Si el Contratista fuere declarado en quiebra o manifiesta insolvencia financiera.
- Si se disolviese la empresa.
- Si se produjese cualquier incumplimiento grave de las obligaciones del Contratista.
- Si la empresa adjudicataria traspase a terceros el contrato que se celebre.
- Por paralización de las maquinas por problemas mecánicos, superaran los 4 días corridos, contados desde la fecha de notificación.
- La resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- Las demás que establezcan las Bases de la Licitación o en el Contrato

En estos casos la Municipalidad hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento.

DECIMO SEGUNDO: El Contratista podrá ser sancionado con una multa igual a un 2% del valor Bruto de la Orden de Compra, por cada día de atraso en la entrega de los áridos e insumos, según lo indicado en su oferta.

DECIMO TERCERO: Las partes convienen que con el objeto de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, así como la calidad de los bienes, o cualquier tipo de incumplimiento imputables al Contratista, otorgará a la Ilustre Municipalidad





ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE CHEPICA

de Chépica una Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato o Vale Vista a favor de la Municipalidad, por un valor equivalente al 5% de \$10.000.000.- de pesos, a la firma del presente instrumento y/o documento, boleta que tendrá una vigencia hasta el término del Contrato, más 60 días.

DÉCIMO CUARTO: Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia.

DÉCIMO QUINTO: Las partes manifiestan que en el presente instrumento jurídico no existe dolo, error, mala fe, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo y bajo las condiciones específicas.

DECIMO SEXTO: Para su validez este Contrato deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.


Transportes Salvaje Ltda
Rut Nº 76.927.580-0
REPRESENTANTE LEGAL
Francisco Diaz Cabrera RUT 15.803.074

